



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva (H), cinco (5) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO
Demandante : TITULARIZADORA COLOMBIA S.A.
Demandado : GERMAN MURCIA
Radicado : 2022-399

Mediante memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora ejecutadas dentro de la presente obligación, así como el levantamiento de las medidas cautelares, razón por la cual se ordenará la terminación del presente proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, por lo que se

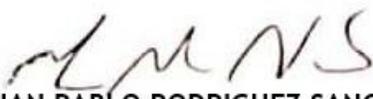
RESUELVE

1°.- DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo por pago de las cuotas en mora objeto de ejecución dentro de la presente obligación, dejando constancia que la obligación y su respectiva garantía continúan vigentes.

2°.- DECRETAR el levantamiento de las medidas previas ordenadas. Oficiése por secretaría.

3°.- Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**